



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. UAIP 051-2022

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:** En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y dieciséis minutos del día trece de septiembre de dos mil veintidós.

I. El 05 de septiembre del presente año, se recibió vía correo electrónico, la solicitud de información con Ref. UAIP 051-2021. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el Art. 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).

Atendiendo a lo expuesto en la solicitud, se requirió la información consistente en: “ (...) solicito la siguiente información: número de asesores contratados, entre junio 2019 y agosto de 2022, en cada una de las siguientes dependencias de la Presidencia de la República:

1. Dirección de Administración Institucional.
2. Secretaría Jurídica de la Presidencia.
3. Secretaría de Innovación de la Presidencia.
4. Secretaría de Comercio e Inversiones de la Presidencia.
5. Secretaría de Prensa de la Presidencia.
6. Apoyo a la política Nacional de la Juventud.
7. Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia.
8. Inteligencia del Estado.
9. Organismo de Mejora Regulatoria.
10. Agencia de El Salvador para la Cooperación Institucional.
11. Apoyo a otras entidades.
12. Apoyo a Instituciones Adscritas.

Para cada uno de los asesores contratados favor detallar nombres y apellidos, cargo o función que desempeñan, fecha de contratación y salario, y copia en versión pública de los contratos de cada uno”.



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

El 12 de septiembre del presente año, se previno al peticionante, respecto de los ítems 11 y 12, en el sentido que debía aclarar a que se refería con “apoyo a otras entidades” y “apoyo a instituciones adscritas”, así mismo se le previno en el sentido que su firma difiere totalmente de la firma de su Documento Único de Identidad.

El día 13 del mismo mes y año, se recibió escrito a través del cual el solicitante pretendía subsanar las prevenciones efectuadas y menciona lo siguiente: “por un error involuntario agregué los ítems 11 y 12 “apoyo a otras entidades” y “apoyo a instituciones adscritas” por lo que pido sean omitidos del proceso de solicitud de acceso a la información”

### FUNDAMENTACIÓN DE LA INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD.

Con base en el artículo 3 de la LPA el procedimiento de acceso a la información deberá respetar los principios de legalidad, antiformalismos, economía, celeridad, eficacia, etc.

De esta manera, además, la disposición citada establece la hétéro-integración entre las normas del procedimiento en esta ley respecto al ordenamiento procesal del derecho administrativo, concretamente a su vinculación con el artículo 164 de la Ley de Procedimientos Administrativos como norma supletoria a todo proceso.

En tal sentido, el artículo 66 LAIP, en relación con los artículos 53 y 54 del Reglamento LAIP, establece que, si el interesado no cumple con las prevenciones efectuadas, se dará por terminado el proceso declarando inadmisibile la solicitud en cuestión. Para el caso en comento, se advierte que, si bien el interesado remitió un escrito de subsanación, al confrontar su firma con la de su Documento Único de Identidad estas no coinciden por lo que no subsanan dicha prevención y siendo una de las deficiencias mencionadas en la resolución de las nueve horas y dos minutos del seis de septiembre corresponde declarar inadmisibile la solicitud de información; sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud en cumplimiento de los requisitos legales contenidos en el Art. 66 de la LAIP y 74 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

En aplicación del Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos se resuelve:



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

1- **Archivar** la solicitud de admisión presentada, por no haber subsanado las prevenciones realizadas, sin perjuicio que la persona interesada pueda presentar una nueva solicitud de información en cumplimiento de todos los requisitos legales.

2-Notifíquese.



**Gabriela Gámez Aguirre**  
Oficial de Información  
Presidencia de la República.

